

Penas de muerte y posible ejecución inminente

GUYANA
Abdool Saleem Yasseen
Noel Thomas

Amnistía Internacional siente preocupación porque Abdool Saleem Yasseen y Noel Thomas pueden ser ahorcados de forma inminente a pesar de que el Comité de Derechos Humanos (un órgano internacional de derechos humanos) ha dictaminado que no fueron juzgados con las debidas garantías y ha recomendado su liberación.

Ambos fueron condenados por el asesinato de Kaleem Yasseen (medio hermano de Abdool Saleem Yasseen) en 1987.

Los dos recibieron una suspensión de la ejecución unas horas antes del momento en el que debían ser ahorcados, el 13 de septiembre de 1999. La suspensión fue dictada a raíz de las mociones presentadas por sus abogados ante los tribunales nacionales, en las que impugnaban la constitucionalidad de la ejecución. Los tribunales nacionales empezaron a estudiar las mociones el 17 de septiembre.

En marzo de 1998, el Comité de Derechos Humanos dictaminó que se habían violado los derechos fundamentales de ambos hombres, garantizados por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). Según su dictamen, se había violado su derecho a ser juzgados con las debidas garantías porque al señor Yasseen no se le había permitido contar con asistencia letrada durante los primeros cuatro días de su juicio y porque habían desaparecido agendas y libros de notas de la policía que podían contener pruebas en favor de los condenados, lo cual había impedido una preparación adecuada de la defensa. Además, el Comité afirmó que las condiciones de reclusión de ambos hombres violaban su derecho a ser tratados con el respeto debido a la dignidad inherente del ser humano.

Si el Estado sigue adelante con las ejecuciones, estará cometiendo una violación directa de las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional. El artículo 6 del PIDCP establece que no puede imponerse la pena de muerte a una persona cuyos derechos protegidos por el propio Pacto hayan sido violados. Además, el artículo 2 establece que el gobierno tiene el deber de remediar las violaciones del PIDCP.

INFORMACIÓN GENERAL

El Comité de Derechos Humanos estudia los recursos presentados por los individuos que se encuentran bajo la jurisdicción de los Estados Partes del Protocolo Facultativo del PIDCP.

Guyana fue Estado Parte de dicho Protocolo Facultativo hasta diciembre de 1998, fecha en la que se retiró de él para luego volver a adherirse formulando una reserva que impedía que el Comité de Derechos Humanos estudiara los recursos presentados por los individuos condenados a muerte. No obstante, el Comité sigue teniendo jurisdicción sobre todos los casos de condenados a muerte presentados antes de la retirada.

El caso de Abdool Saleem Yasseen y Noel Thomas es el primer caso de Guyana estudiado por el Comité de Derechos Humanos. El gobierno de Guyana ha declarado que fue precisamente la decisión del Comité sobre este caso la que lo impulsó a retirar el derecho de los condenados a muerte a recurrir ante este órgano internacional.

Los últimos condenados ejecutados en Guyana hasta la fecha son Michael Archer y Peter Adams, ahorcados en agosto de 1997.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax, cartas urgentes o cartas por vía aérea en inglés o en su propio idioma:

- pidiendo al gobierno que no dicte otra nueva orden de ejecución contra Abdool Saleem Yasseen y Noel Thomas y que conmute su condena de muerte;
- recordando al gobierno que el Comité de Derechos Humanos ha dictaminado que ambos hombres sufrieron violaciones graves de derechos humanos (incluido su derecho a ser juzgados con las debidas garantías) que constituyeron una infracción del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- recordando al gobierno que, en virtud del artículo 6 del PIDCP, no puede imponerse la pena de muerte a una persona cuyos derechos protegidos por el propio Pacto hayan sido violados;
- recordando al gobierno que, en virtud del artículo 2 del PIDCP, tiene el deber de remediar las violaciones de dicho Pacto;
- manifestando simpatía por los familiares y amigos de Kaleem Yasseen, pero manifestando también su oposición a la pena de muerte por considerarla el exponente máximo de pena cruel, inhumana y degradante, y por considerar que viola el derecho a la vida y que embrutece a cuantos participan en su aplicación;
- pidiendo al gobierno que ponga en práctica la recomendación de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de dictar una suspensión de las ejecuciones con vistas a la abolición total de la pena de muerte.

LLAMAMIENTOS A:

Presidente

President Bharrat Jagdeo
Office of the President
New Garden street and South Road
Georgetown, Guyana

Telegramas: President, Georgetown, Guyana

Fax: + 592 2 69969

Tratamiento: Your excellency / Excelencia

Primer Ministro

Samuel Hinds
Prime Minister
Office of the Prime Minister
Public Buildings
Brickdam, Georgetown, Guyana

Telegramas: Prime Minister, Georgetown, Guyana

Fax: + 592 2 60366

Tratamiento: Dear Prime Minister / Señor Primer Ministro

COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A:

Fiscal General

Charles Ramson, Attorney General
Ministry of Legal Affairs
Minister of Legal Affairs
95 Carmichael Street
Georgetown
Guyana
Fax: + 592 2 50732

y a los representantes diplomáticos de Guyana acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.